

ASUNTO: Habilitación sistema cl@ve pin para trámites y actuaciones telefónicas con la Administración Tributaria.

Estimado/a asociado/a:

Adjunta se remite la Resolución de 1 de julio de 2020, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que **se habilitan trámites y actuaciones a través del canal telefónico, mediante el sistema de firma no avanzada** con clave de acceso en un registro previo (**sistema cl@ve pin**).

Se habilita el canal telefónico, mediante el sistema de firma no avanzada con clave de acceso en un registro previo (sistema cl@ve PIN) para diversos trámites y actuaciones, con la denominación REC@T (Centro de atención telefónica de Recaudación).

La aplicación al canal telefónico del sistema de la firma no avanzada con clave de acceso en un registro previo (sistema cl@ve PIN) permitirá, en todo caso, asegurar la identidad del interlocutor.

El sistema automático habilitado pedirá el NIF/NIE del obligado tributario y un dato contraste (fecha o número soporte) tras lo cual, **se le enviará el PIN a su teléfono móvil**. A continuación, el código PIN será solicitado por el agente telefónico que, tras comprobar que es correcto, procederá a atender la demanda solicitada.

Cuando el obligado tributario efectúe uno de los trámites permitidos con este sistema, mediante el sistema REC@T (sistema cl@ve PIN), la Agencia Estatal de Administración Tributaria le facilitará un justificante del trámite realizado de tal forma que se garantice plenamente la autenticidad y la integridad del contenido del mismo, proporcionando al obligado tributario los elementos probatorios plenos del trámite realizado que permitan su utilización posterior independiente sin el concurso de la Administración.

Las siguientes actuaciones y trámites pueden realizarse mediante este sistema:

Denominación del procedimiento	Nombre del trámite (T) o actuación
Procedimiento de apremio.	<ul style="list-style-type: none"> – Consulta de deudas. – Generación de documentos de ingreso de vencimientos (T).
Embargo de cuentas bancarias.	– Consulta del procedimiento de embargo de cuentas bancarias.



Denominación del procedimiento	Nombre del trámite (T) o actuación
Embargo de sueldos, salarios y pensiones, bienes y derechos.	<ul style="list-style-type: none">– Consulta del procedimiento de embargo de sueldos, salarios y pensiones, bienes y derechos.– Generación de documentos de ingreso de diligencias de Sueldos y salarios (T).
Embargo de valores.	<ul style="list-style-type: none">– Consulta del procedimiento de embargo de valores.
Embargo de créditos, efectos y derechos realizables en el acto o a corto plazo.	<ul style="list-style-type: none">– Consulta del procedimiento de embargo de créditos, efectos y derechos realizables en el acto o a corto plazo.– Créditos (comerciales y arrendaticios): Generación de documentos de ingreso de diligencias de créditos (T).– Terminales de Punto de Venta (TPV): Generación de documentos de ingreso de diligencias de créditos (T).
Embargo de bienes inmuebles y derechos sobre estos.	<ul style="list-style-type: none">– Consulta sobre el procedimiento de embargo de bienes inmuebles y derechos sobre estos.
Embargo de bienes muebles y semovientes.	<ul style="list-style-type: none">– Consulta sobre el procedimiento de embargo de embargo de bienes muebles y semovientes.
Embargo de intereses, rentas y frutos de toda especie.	<ul style="list-style-type: none">– Consulta del procedimiento de embargo de intereses, rentas y frutos de toda especie.
Aplazamiento y fraccionamiento de deudas.	<ul style="list-style-type: none">– Presentar Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento (T).– Contestar requerimiento de datos (T).– Contestar requerimiento de datos de cuenta bancaria para domiciliación (T).– Gestión de aplazamientos (T).– Domiciliaciones, consulta de envío de orden de domiciliaciones a entidad de crédito (T).– Gestión de aplazamientos como obligado tributario (cartas de pago, cambio de domicilio, desistimiento expreso y domiciliación bancaria) (T).



Denominación del procedimiento	Nombre del trámite (T) o actuación
Compensación a instancia del obligado tributario.	<ul style="list-style-type: none">– Presentación de solicitudes (T).– Modificar datos de la compensación (T).– Consulta de compensaciones.
Compensación de oficio.	<ul style="list-style-type: none">– Consulta de acuerdos de compensación.
Pago de impuestos (liquidaciones/deudas).	<ul style="list-style-type: none">– Pago mediante cargo en cuenta (T).

Esperando que esta información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.